



**PERÚ**

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

**Ficha de Procedimiento “Identificación de  
Peligros, Evaluación de Riesgos y Control  
(IPERC)”**

**Código:** FPR-S05.07.02

**Versión:** 01

**Página:** Página 1 de 11

# **Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC)**

<b>FICHA DEL PROCEDIMIENTO</b>		<b>Código:</b> FPR-S05.07.02
		<b>Versión:</b> 01
<b>DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO</b>		
<b>Nombre del procedimiento:</b>	Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC).	
<b>Objetivo del procedimiento:</b>	Establecer las disposiciones para identificar los peligros, evaluar los riesgos y determinar las medidas de control que permitan disminuir los niveles de riesgo en los diferentes procesos desarrollados en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para así prevenir daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.	
<b>Alcance del procedimiento:</b>	El presente procedimiento es de aplicación y obligatorio cumplimiento para la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.	
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>▪ Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo.</li> <li>▪ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>▪ Decreto Supremo N° 002-2023-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo.</li> <li>▪ Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>▪ Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1, 2016 “Señales de Seguridad. Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad y franjas de seguridad”.</li> </ul>	
<b>Siglas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ IPERC: Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control.</li> <li>▪ SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>▪ ODT: Oficina de Desarrollo del Talento Humano.</li> <li>▪ OGRH: Oficina General de Recursos Humanos.</li> <li>▪ OGA: Oficina General de Administración.</li> <li>▪ MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.</li> </ul>	
<b>Definiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Accidente de Trabajo:</b> es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.</li> <li>▪ <b>Actos Subestándares:</b> es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.</li> <li>▪ <b>Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:</b> es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.</li> </ul>	



- **Condiciones Subestándares:** es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- **Consecuencia:** se refiere al resultado de la ocurrencia de un evento peligroso.
- **Emergencia:** evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Enfermedad profesional u ocupacional:** es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- **Equipos de Protección Personal (EPP).** son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Evaluación de riesgos:** es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad prioridad y tipo de acciones preventivas que debe de adoptar.
- **Identificación de Peligros:** proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Incidente:** suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **IPERC:** metodología de identificación de peligros para la valoración de los riesgos y el posterior establecimiento de controles.
- **Mapa de Riesgos:** es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.
- **Medidas de Control:** son aquellas acciones que se toman para reducir los riesgos evaluados.
- **Peligro:** situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente.
- **Probabilidad:** posibilidad que el riesgo ocurra o se materialice.
- **Riesgo:** probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y produzca daños a las personas, equipos y al ambiente.

Unidades orgánicas involucradas

OGRH, ODTM, Unidad de organización o programa de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMP.



**REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO:**

N°	Descripción del requisito	Fuente
1.	Para la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC), se conforma un Equipo Multidisciplinario, por lo que cada responsable de unidad de organización o programa designa a una persona como mínimo, considerando que sus integrantes sean conocedores de los procesos de la unidad de organización o programa a la que pertenecen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>▪ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>
2.	El Servicio de SST de la ODTA está conformado por el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, el Médico Ocupacional y otros profesionales con formación y experiencia en materia de SST.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>▪ Resolución Ministerial N° 021-2016-MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.</li> </ul>
3.	En el MIMP, se establece como metodología estándar para la evaluación de riesgos, la Metodología IPERC, que consiste en hallar el nivel de probabilidad de ocurrencia del daño, nivel de consecuencias previsibles, nivel de exposición y finalmente, la valorización del riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>
4.	<p>Para una mejor identificación de peligros, se debe tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del servidor; así como las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión del mismo.</li> <li>b) Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el servidor que lo ocupe sea especialmente sensible a determinados factores de riesgo.</li> <li>c) Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.</li> <li>d) Incluir las medidas de protección de los servidores en situación de discapacidad, realizar la evaluación de factores de riesgos</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>



**REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO:**

N°	Descripción del requisito	Fuente
	<p>para la procreación, el enfoque de género y protección de las servidoras y los adolescentes.</p> <p>e) Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.</p> <p>f) Los resultados de las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.</p> <p>g) Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de los servidores.</p>	

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

N°	Descripción de la actividad	Unidad de organización	Cargo responsable
	<b>Identificar los procesos, actividades y tareas</b>		
1.	Identificar el proceso, actividades y tareas a evaluar considerando el Mapa de Procesos del MIMP vigente.	Unidad de organización o programa  ODTH	Equipo Multidisciplinario (Servidor designado por cada responsable de unidad de organización o programa)  Servicio de SST
	<b>Identificar los peligros</b>		
2.	Identificar los peligros en cada una de las tareas y registrarlos en el Anexo N° 2: Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC).	Unidad de organización o programa  ODTH	Equipo Multidisciplinario (Servidor designada/o por cada responsable de unidad de organización o programa)  Servicio de SST
3.	Realizar inspecciones internas de SST en las instalaciones del MIMP (de manera complementaria), para identificar condiciones y/o actos subestándares que serán considerados en la Matriz IPERC; y posteriormente registrarlo en el	ODTH	Servicio de SST  Comité de SST



	Anexo N° 3: Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar suscrito por los participantes.		
	<b>Evaluar riesgos</b>		
4.	<p>Estimar el riesgo en base al producto de la probabilidad por la severidad, tal como se muestra a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La probabilidad se determina en función de cuatro (4) índices, que viene siendo los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El número de personas expuestas.</li> <li>2. La existencia de procedimientos.</li> <li>3. La capacitación del personal.</li> <li>4. La exposición al riesgo.</li> </ol> </li> <li>• La severidad o consecuencia se determina de acuerdo al tipo de evento originado, es decir, si es un incidente o accidente de trabajo está relacionado a Seguridad (S), y si es una enfermedad ocupacional está relacionado a Salud Ocupacional (SO).</li> </ul> <p>Tanto para la probabilidad como para la severidad se utilizan índices del 1 al 3, que determina de acuerdo a cada evaluación del riesgo, tal como se muestra en la Tabla N° 01 del Anexo N°4 – Tablas para elaborar Matriz IPERC.</p>	ODTH	Servicio de SST
5.	Categorizar el nivel del riesgo de acuerdo al producto obtenido previamente, y considerando las escalas determinadas en la Tabla N° 02 del Anexo N°4 - Tablas para elaborar Matriz IPERC.	ODTH	Servicio de SST
6.	<p>Determinar si el riesgo es o no significativo, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el riesgo es trivial, tolerable o moderado no será significativo.</li> <li>• En cambio, si el riesgo es importante o intolerable será considerado como significativo.</li> </ul>	ODTH	Servicio de SST
	<b>Evaluar e implementar controles</b>		
7.	<p>Determinar los controles en función a la siguiente jerarquía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Controles de eliminación:</b> serie de actividades establecidas y desarrolladas para eliminar el peligro en la fuente de generación.</li> </ul>	Unidad de organización o programa	Equipo Multidisciplinario (Servidor designado por cada responsable de



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Controles de sustitución:</b> serie de actividades y coordinaciones para sustituir el peligro.</li> <li>✓ <b>Controles de Ingeniería:</b> serie de actividades y coordinaciones de carácter técnico o de ingeniería para minimizar el peligro incluso para llegar a eliminarlos. Estos controles son netamente de diseño adecuado en la metodología de trabajo para mejorar las condiciones subestándares.</li> <li>✓ <b>Controles Administrativos:</b> se realizan actividades y se establecen una serie de estándares de seguridad (señales de seguridad, marcado de área peligrosa, señales fotoluminiscentes, marcas para caminos peatonales, sirena/luces de alarma, procedimientos, inspección de equipos, controles de acceso, sistemas seguros de trabajo y etiquetado, etc.) que nos permiten minimizar los peligros, eliminando así también los actos y condiciones subestándares en el área de trabajo. Requiere de coordinaciones administrativas para su eficiente implementación.</li> <li>✓ <b>Equipos de protección personal (EPP's):</b> serán utilizados en cada actividad considerando los peligros a los que se encuentren expuestos los/as servidores/as, tales como: cascos de seguridad, lentes de seguridad, protectores auditivos, respiradores, guantes, zapatos de seguridad, etc.</li> </ul>	ODTH	<p>unidad de organización o programa)</p> <p>Servicio de SST</p>
8.	Dejar constancia de la participación a través del llenado del Anexo N° 5: Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento, Simulacros de Emergencia y otros, y del Anexo N° 6: Constancia de participación en la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) - Mapa de Riesgos.	Unidad de organización o programa	Equipo Multidisciplinario (Servidor designado por cada responsable de unidad de organización o programa)
	<b>Evaluar el riesgo residual</b>		
9.	Evaluar el nivel del riesgo residual para efectos de minimizar el riesgo inicial, contemplando las medidas de control adecuadas y utilizando las tablas del Anexo N°4 - Tablas para elaborar Matriz IPERC.	ODTH	Servicio de SST
	<b>Elaborar el mapa de riesgos</b>		



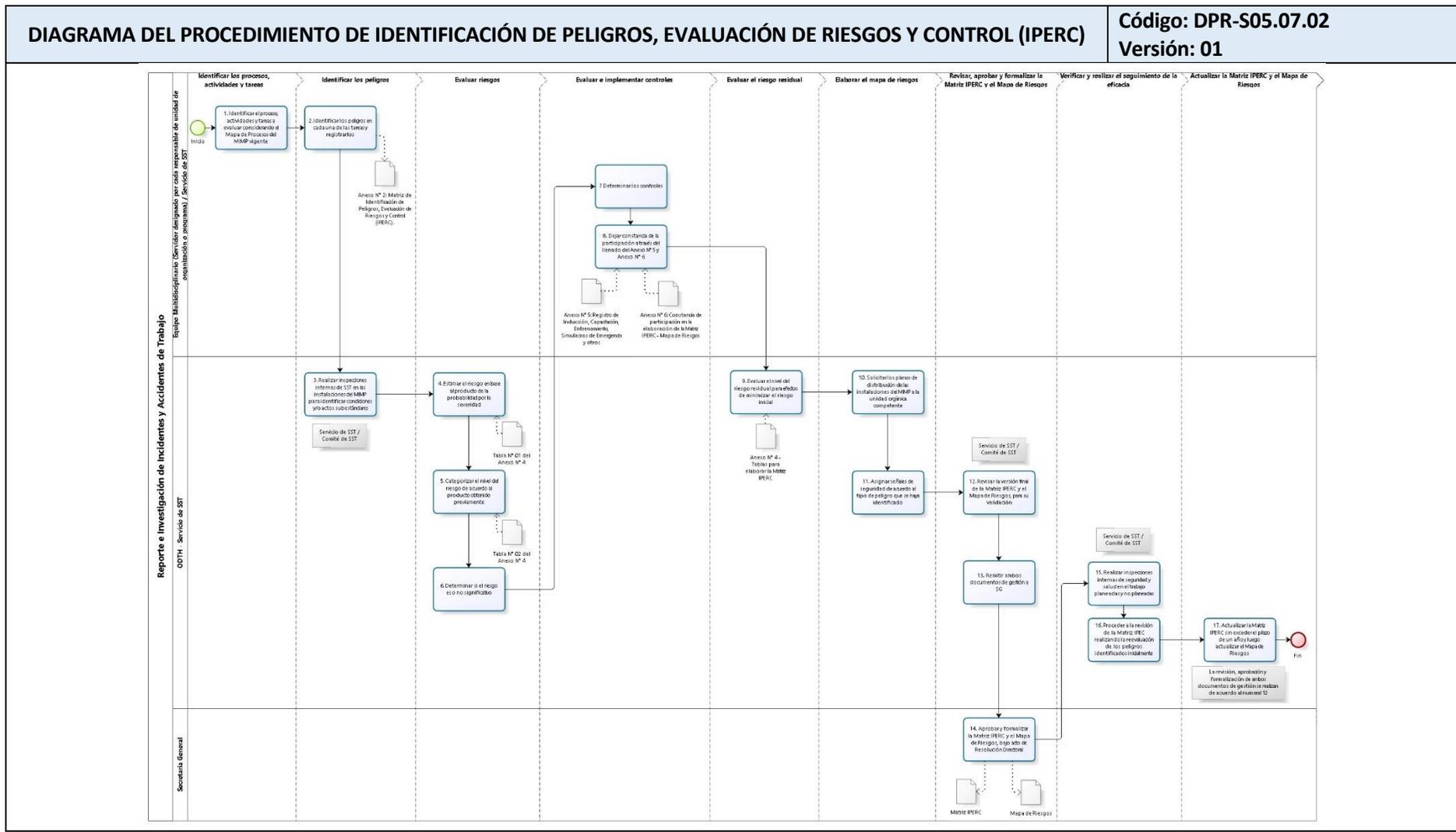
10.	Solicitar los planos de distribución de las instalaciones del MIMP a la unidad de organización o programa competente.	ODTH	Servicio de SST
11.	Asignar una señal de seguridad de acuerdo al tipo de peligro que se haya identificado o que guarde relación con la medida de control a adoptar, empleando como referencia el Anexo N° 2: Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC).	ODTH	Servicio de SST
<b>Revisar, aprobar y formalizar la Matriz IPERC y el Mapa de Riesgos</b>			
12.	Revisar la versión final de la Matriz IPERC y el Mapa de Riesgos, para su validación.	ODTH	Servicio de SST Comité de SST
13.	Remitir ambos documentos de gestión a la Secretaría General. En caso exista observaciones, se retorna el registro para su adecuación al nivel precedente.	ODTH	Servicio de SST
14.	Aprobar y formalizar la Matriz IPERC y el Mapa de Riesgos, bajo acto de Resolución Directoral.	Secretaría General	
<b>Verificar y realizar el seguimiento de la eficacia</b>			
15.	Realizar inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo planeadas y no planeadas, posteriormente a la implementación de los controles, para verificar la eficacia de los mismos.	ODTH	Servicio de SST Comité de SST
16.	Proceder a la revisión de la Matriz IPERC realizando la reevaluación de los peligros identificados inicialmente, siempre y cuando los controles no sean eficaces o no se haya logrado minimizar la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.	ODTH	Servicio de SST
<b>Actualizar la Matriz IPERC y el Mapa de Riesgos</b>			
17.	Actualizar la Matriz IPERC sin exceder el plazo de un año, considerando los requisitos mínimos establecidos en el presente procedimiento. Posteriormente, actualizar el Mapa de Riesgos.  Para la revisión, aprobación y formalización de ambos documentos de gestión se considera el numeral 12.	ODTH	Servicio de SST
Fin del procedimiento			



<b>DOCUMENTOS QUE SE GENERA</b>	
<b>Registro</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancia de participación en la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) - Mapa de Riesgos.</li> <li>2. Mapeo de Procesos.</li> <li>3. Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>4. Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento, Simulacros de Emergencia y otros.</li> </ol>
<b>Documentos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC).</li> </ol>
<b>Anexos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo N° 1: Diagrama del procedimiento.</li> <li>2. Anexo N° 2: Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC).</li> <li>3. Anexo N° 3: Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>4. Anexo N° 4: Tablas para elaborar la Matriz IPERC.</li> <li>5. Anexo N° 5: Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento, Simulacros de Emergencia y otros</li> <li>6. Anexo N° 6: Constancia de participación en la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) - Mapa de Riesgos.</li> </ol>
<b>Relación con otros procesos</b>	S05.07 Gestión de relaciones humanas y sociales.

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
01	Documento inicial	

ANEXO N° 1 - DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



<b>RESPONSABLES</b>			
<b>ETAPA</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARGO / UO</b>	<b>FECHA, FIRMA Y SELLO</b>
Elaborado por	Elizabeth Leonidas Salvador Rosales	Directora II de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano	 Firmado digitalmente por SALVADOR ROSALES Elizabeth Leonidas FAU 20336951527 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.08.2024 09:32:38 -05:00
Revisado por	Walter Brayan Díaz Bellido	Director II de la Oficina de Modernizaci3n Institucional	 Firmado digitalmente por DIAZ BELLIDO Walter Brayan FAU 20336951527 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.07.2024 10:51:20 -05:00
Aprobado por	C3sar Juan Rivadeneira Espinoza	Director General de Recursos Humanos	 Firmado digitalmente por RIVADENEIRA ESPINOZA Cesar Juan FAU 20336951527 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.08.2024 10:55:00 -05:00